

VIEDMA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Escuela de Formación Pedagógica Político-Sindical y Ambiental, "Rodolfo Walsh", UnTER, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la jornada de formación sindical "Los orígenes de la violencia de género desde la perspectiva de la historia social", a llevarse a cabo el segundo semestre de 2012, en distintas localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 36 horas cátedra, destinada docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que el mismo tiene como objetivos principales brindar la información pertinente, desmitificar palabras y temas tabúes, preguntar y preguntarse sobre todas las discriminaciones, comprender a la sexualidad como un componente de los derechos humanos e incorporar la Perspectiva de Género. Tanto en su justificación como en el desarrollo del marco teórico fundamentando su direccionalidad hacia la construcción de una sexualidad sin miedos, libre de violencia y coerción, en donde el afecto, el placer y la decisión responsable sean componentes para el respeto de si mismo/a y del/a otro/a;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Educativo la jornada de formación sindical "Los orígenes de la violencia de género desde la perspectiva de la historia social", a llevarse a cabo el segundo semestre de 2012, en distintas localidades de la provincia de Río Negro, con una carga horaria de 36 horas cátedra, destinada docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo .-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENMARCAR la capacitación, en el Eje N° 4 de la Resolución 2368/12.-

ARTICULO 5°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 7°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, de Educación Permanente de Adultos, Secundaria y archivar.-

RESOLUCION N° 3280
DESyF/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia